

326-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas cuarenta y tres minutos del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso de conformación de las estructuras en el cantón Los Chiles de la provincia de Alajuela del Partido Agenda Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Agenda Nacional celebró el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea cantonal de Los Chiles, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración:

En la asamblea de cita se designaron los puestos del comité ejecutivo propietarios y suplentes, y los delegados territoriales. No obstante, según se desprende del informe del delegado del TSE, mediante nota presentada en fecha veinticinco de octubre de los corrientes a este Departamento, de acuerdo con lo actuado por el partido político, no se nombró el cargo de fiscal propietario. En consecuencia, se encuentra pendiente el cargo de fiscal propietario,

El partido Agenda Nacional deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada. Se le previene para que en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, subsane según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez

Jefa